

Ayuntamiento de Montearagón (Toledo)

Expediente nº: 168/2019

Resolución de Alcaldía

Con relación al expediente nº 168/2019 de contratación menor de la obra de "Limpieza y arreglo de caminos vecinales, con un presupuesto de 11.922,37 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de dos meses, constan los siguientes trámites:

- 1º. Memoria y presupuesto de las obras elaborado por el arquitecto D. Oscar Mirón Reviejo
- 2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2019 (art. 118.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020).
- 3º. Informe de Intervención de fecha 27 de diciembre y 26 de mayo, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.
- 4º. Con fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el gasto correspondiente a dicha obra mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-0219 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de "Limpieza y arreglo de caminos municipales" según la memoria redactada, al contratista Excavaciones Sánchez Reina, S.L., NIF B-45319225, por un importe de 11.922,37 euros (9.853,20 euros, y 2.069,17 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de 2 meses.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

CUARTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de D. Oscar Mirón Reviejo, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



Ayuntamiento de Montearagón (Toledo)

En Montearagón, a 25 de junio de 2020 El Alcalde, D. Teodoro Jiménez Pérez Ante mí, La Secretaria-Interventora, Dª Irene Tovar Lerena (Documento firmado electrónicamente)